

0.- OBJETO DEL PROYECTO.....	2
1.- AUTOR DEL PROYECTO.....	2
2.- LOCALIZACIÓN Y DESCRIPCION DE LA PARCELA.....	2
3.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	3
3.1.- CERCAS O PATIOS DE EJERCICIO.	7
4.- DESCRIPCION Y JUSTIFICACION INVERSIONES.	9
5.- CONTENIDO DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION AMBIENTAL DE INSTALACIONES GANADERAS.	10
6.- PRESUPUESTO DEL PROYECTO	11

0.- OBJETO DEL PROYECTO.

Se redacta el presente Proyecto de **LEGALIZACION** de **cebadero de terneros** a petición de **Don José Luis Correonero Becerro** con NIF 2807801691-E en representación de la sociedad **Agropecuaria Belvis y Navarra S.L.** con NIF: B-137581204 y domicilio social en calle Paseo de Canalejas 79-81 entreplanta -37001- Salamanca; para describir la obra civil e instalaciones existentes y justificar su puesta en funcionamiento de un cebadero de terneros para alcanzar una capacidad final de **450 plazas** ubicada en el término municipal de Villa del Rey (Cáceres), en una finca de 85,8805 ha formada por la parcela 12 polígono 7, propiedad del promotor.

El objeto de este Documento es establecer y justificar todos los datos constructivos para la legalización de dichas instalaciones y edificaciones necesarias que permitan mantener las condiciones de bienestar animal y las condiciones técnico sanitarias, así como instalaciones de seguridad, necesarias para **instalación de cebadero de terneros con capacidad para 450 plazas a ubicar en la parcela 12 del polígono 7 del t.m. de Villa del Rey (Cáceres).**

De acuerdo con la normativa en vigor (Ley 16/2015 y decreto 81/2011), se realiza el presente documento donde se desarrollan todos aquellos puntos de obligado cumplimiento para la tramitación de las licencias de actividad y medio ambiente incluidas en **la Autorización Ambiental Unificada (AAU)**. Decir que la actividad y explotación proyectada se encuentra descrita dentro del **Grupo I** (Ganadería, agricultura y núcleos zoológicos) **apartado 1.3.b** (Instalaciones ganaderas destinados a la cría intensiva de rumiantes con un número superior a 100 emplazamientos para vacuno de engorde).

1.- AUTOR DEL PROYECTO.

D. Miguel Ángel Avilés Trinidad, Ingeniero Agrónomo, colegiado Nº 543 por el Colegio de Ingenieros Agrónomos de Extremadura.

2.- LOCALIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA PARCELA.

La finca se sitúa en el término municipal de Villa del Rey, en la provincia de Cáceres, corresponde con la parcela 12 del polígono 7, del plano de Catastro, ocupando una superficie total de 85,8805 ha, tal y como se puede observar en la documentación gráfica

adjunta. **No obstante, la finca gestionada por** Agropecuaria Belvis y Navarra S.L. **cuyo propietario es** Don José Luis Correoneo Becerro tiene una superficie de 372,0079 hectáreas, formado por las siguientes parcelas catastrales:

- Termino municipal de Villa del Rey polígono 7 parcela 12 → 85,8805 ha.
- Termino municipal de Villa del Rey polígono 7 parcela 9 → 116,0562 ha.
- Termino municipal de Villa del Rey polígono 7 parcela 24 → 41,8882 ha.
- Termino municipal de Villa del Rey polígono 7 parcela 10 → 122,2777 ha.
- Termino municipal de Brozas polígono 11 parcela 1 → 5,9053 ha

Se accede a la finca a través de un camino rural que sale de Brozas en dirección oeste el denominado “Camino de Belvis”, camino que da servicio al Cortijo de Belvis, y desde donde sale un camino privado que llega a las edificaciones a legalizar.

La finca se encuentra en las siguientes coordenadas: x= 687.494,28 m; y= 4.388.008,39 m del uso 29.

3.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Las instalaciones existentes se adaptarán a la capacidad de producción máxima propuesta por el promotor que son **450 terneros de cebo**. Los terneros proceden de la explotación bovina en extensivo a la que está vinculado el cebadero con numero de cartilla ganadera: **ES100320000324**, si bien el cebadero dispondrá de registro sanitario diferente a dicha explotación. En la actualidad la explotación de bovino tiene un censo de 350 vacas, 11 toros y 62 novillas, si bien la capacidad histórica de la explotación ha llegado a tener hasta 450 vacas; siendo su base territorial las siguientes parcelas: parcela 1 del polígono 11, parcela 6 del polígono 12 y parcela 47 del polígono 10 del término municipal de Brozas. Los terneros de dicha explotación entrarán en el cebadero a legalizar con seis meses de vida y aproximadamente 200 kg de peso; anteriormente permanecerán con las madres pastando libremente en la finca.

Los terneros se criarán y cebarán en las instalaciones existentes permaneciendo entre 7/8 meses (1,4-1,5 años de vida) en la explotación hasta alcanzar los 500 kg de peso.

La explotación tiene una capacidad máxima para criar 450 terneros a la vez, proveniente de las crías de las vacas de la explotación ganadera (ES100320000324). Por regla

general se prevé una fertilidad anual de 1 parto vaca/año, por lo que cada vaca producirá un ternero al año que entrará en las instalaciones con seis meses de vida y permanecerá en ella entre 7/8 meses para su venta con 500 kg.

Tal y como se ha indicado las instalaciones proyectadas, se adaptarán a las necesidades de los terneros. Según se ha podido comprobar y cotejar no existe una legislación específica en materia de bienestar animal que obligue a un número mínimo de m² por animal, ni tampoco es necesario un edificio para su cría. La única normativa que marca ciertas pautas de protección de terneros es el R.D. 229/1998, de 16 de febrero, que modifica el R.D. 1047/1994, que marca las normas mínimas de protección de terneros; si bien esta normativa está especificada para terneros de 200 kg y no para terneros de peso mayor que son los que se crían en Extremadura. No obstante, establece una superficie mínima de 1,8 m²/ternero 200kg.

Por ello se va a habilitar dentro las edificaciones existentes una zona de **1.068 m²** para que los terneros tengan la superficie adecuada de bienestar animal (> 1,8 m²/ternero) cumpliendo con ello con la normativa, además los terneros a partir de estar aclimatados a la explotación (tras el segundo mes) podrán salir a patios hormigonados existentes de 664,25 y 308 m² los cuales se pueden dividir en corrales más pequeños en función de las necesidades y el número de animales existentes de forma que puedan tener acceso al aire libre y a terreno para su esparcimiento. Cada una de los corrales dispone de bebedero y tolva para pienso y paja.

Todos los patios tienen comunicación a un camino que atraviesa la finca, comunicando todos los patios a un embarcadero de fábrica existente en el frontal de los corrales tal y como se puede observar en la documentación gráfica adjunta. Previo al embarcadero se dispone de una manga de trabajo para realizar las oportunos controles técnico-sanitarios que sean necesarios.

Los animales tal y como se ha indicado permanecerán en la explotación aproximadamente entre 7 meses (hembras) y 8 meses (machos), antes de ser vendidos a un matadero.

El manejo de los animales dentro de la explotación será el siguiente, para ello se han tenido en cuenta las recomendaciones de manejo basadas en el informe SANCO C2/AH/R22/2000, contempladas ya en la normativa autónoma de Canarias:

- Se evitará realizar a los terneros mutilaciones que no tengan fines terapéuticos.
 - Si se realiza la castración se realizara con animales tan jóvenes como sea posible y nunca después de los seis meses de edad.
 - El destete se llevará a cabo de forma que se minimice el estrés de los animales.
-

- En el periodo de engorde se evitará la mezcla de animales no familiarizados, a fin de evitar heridas causadas por el aumento de las peleas.
- El tamaño del grupo debe limitarse aproximadamente a 20-40 animales para evitar tensiones sociales.
- Trabajar cuidadosamente y evitar ruidos, gritos y sonidos agudos. Las puertas deben tener topes de goma para que no retumben.
- Evitar entrar a un corral donde haya uno o más animales agitados o nerviosos.
- Tratar que los animales vayan sosegadamente por las instalaciones.
- No usar perros, salvo que estén habituados o entrenados para el trabajo con animales de granja.
- Para que los animales se mantengan en calma y sea fácil moverlos, se empleará el método del manejo de fuga.
- Todo movimiento de los animales debe ser en un solo sentido sin existir cruces de tráfico.
- El ternero que este dentro del corral de encierro, debe ver en la manga un espacio equivalente a dos largos del cuerpo.
- El corral de encierro redondo facilitará el movimiento de los terneros, ya que se aprovecha la tendencia natural del ganado a moverse en círculos.
- Se debe evitar corrales de encierro muy grandes o muy pequeños.
- Los corrales de encierro no han de instalarse en una rampa.

a) **Operaciones iniciales.**

- Recepción. Lo primero que se debe hacer cuando se reciben animales que llegan para iniciar su periodo de engorde, es contar el número de animales y compararlo con la Guía de Remisión. A continuación se debe observar si hay algún animal en malas condiciones, para impedirle que baje del camión.
 - Verificación.- Conforme los animales van bajando, deberán estar sujetos a una minuciosa observación, y una vez estén sobre el suelo firme se procederá a un análisis más completo para determinar su estado sanitario general.
 - Peso de ingreso.- Una vez llegados los terneros al cebadero se deberá controlar el peso con el que llegan para llevar un control del mismo.
 - Rehidratación.- Se procederá a darles a los terneros un suero rehidratante de 1-2 litros, junto con algún complejo vitamínico adecuado y se dejarán
-

descansar sin mas manipulación en la nave de adaptación para que se tranquilicen y descansen.

- Identificación.- Se procederá a continuación a identificar a cada animal para así poder hacerle un seguimiento sanitario y de producción. Para ello se utilizaran las marcas auriculares de identificación para bovinos que son de obligado cumplimiento, debiendo quedar claro el número individual del ternero y el lote al que pertenecen.
- Vacunaciones: el cebadero debe tener establecido un programa de vacunaciones de acuerdo con lo dispuesto por la Junta de Extremadura para este tipo de instalaciones. El manejo de las vacunas durante toda la operación desde ser cuidados, debiendo estar en un envase hermético portátil con hielo
- Despunte: para evitar daños y traumas a los animales, en caso de haber peleas, así como también minimizar el riesgo de las personas en cargadas del manejo, de debe despuntar los cuernos, utilizando tenazas despuntadoras y limas (eliminando la punta y limando los bordes).
- Desparasitación: a todos los animales se les debe desparasitar en cuanto llegan al cebadero como parte de las labores iniciales. La desparasitación dependerá del estado de los animales y su procedencia.
- Ubicación: para facilitar el control, manejo y la adaptación de los terneros en los primeros días en el cebadero estos se mantendrán en la zona habilitada para tal fin en la explotación de forma que puedan resguardarse y conocer cualquier trastorno que se produce en los mismos.

b) Operaciones rutinarias.

- Recuento diario: todas las mañanas los primero que se realizará será contar el número de animales de los diversos corrales, para así comprobar su presencia y estado.
 - Control sanitario diario: Todos los animales deberán ser controlados para conocer su estado sanitario, para observar la posible presencia de individuos con síntomas de enfermedad o decaídos. En esta operación habrá que levantar a los animales que se encuentran recostados y hacerlos caminar. A los animales que se les detecte alguna enfermedad se les deberá tratar y registra adecuadamente. Estos animales serán ubicados en el lazareto existe en la explotación.
 - Control de pesos: debe de hacerse cada 45 días de forma individual dentro de las instalaciones de la explotación. Inicialmente se realizará un muestreo de un 10 % de los animales, si bien cuando llegue la fecha de
-

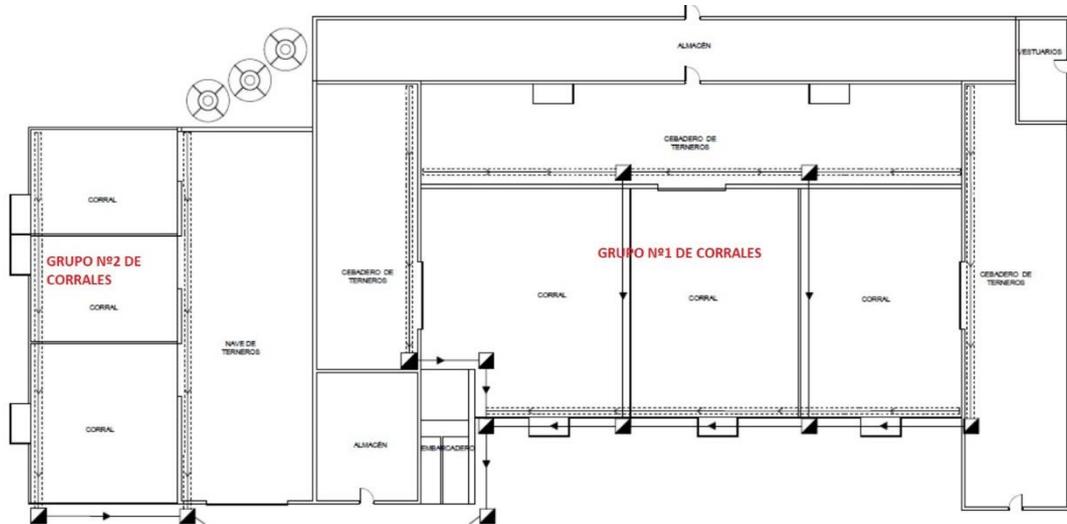
venta se realizará en todos los animales. La pesada debe de hacerse a primera hora, estando los animales en ayuna. Limpieza de los comederos: por las mañanas antes de proceder a llenar los comederos, es necesario fijarse que no haya residuos alimenticios del día anterior, pues de haberlos pueden estar fermentados e intoxicar al animal. La limpieza del comedero debe de realizarse a diario, al utilizar tolvas comederos será importante limpiar los mismo cada vez que se llenan, procurando que estén totalmente vacios antes de llenarlos.

- Limpieza y desinfección de bebederos: el agua debe de encontrarse limpia, por lo que periódicamente hay que limpiar y desinfectar los bebederos, esta labor se puede realizar con una escobilla de metal y un desinfectante inocuo para terneros. Para evitar que el agua este demasiado fría se dispone de dos depósitos de 10.000 litros de agua que con una boya serán llenados cuando alcance cierto nivel, abasteciendo estos a todos los bebederos de la explotación.
 - Revisión de las instalaciones; todos los días se debe de tener cuidado en revisar el buen estado y funcionamiento de las instalaciones, tales como cercados, puertas, manga, instalación e fontanería,.. Así mismo es importante evitar que se formen charcos de agua dentro de los corrales o la exclusiva acumulación de estiércol.
 - Limpieza de las instalaciones. Se procederá periódicamente cada 15 días a proceder a la limpieza de todos los corrales y naves donde haya estado los animales, de forma que las partes solidas de las deyecciones sean retiradas al estercolero.
- c) **Fase final del ciclo.**
- Selección y encierro: se procederá a seleccionar los animales que están en condiciones para su venta. Para ello se pesaran los animales por lote de forma individual controlando el peso vivo del animal, siendo encerrados en la cerca junto al embarcadero.
 - Embarque y transporte a matadero: los terneros se conducirán hacia el embarcadero existente en la explotación.

3.1.- CERCAS O PATIOS DE EJERCICIO.

Tal y como se ha afirmado en párrafos anteriores los animales una vez pasen el periodo de adaptación podrán salir a corrales hormigonados existentes junto a la nave de

cebo. Dichos corrales están totalmente separados y cercados mediante estructura de tubos reforzados de 2 m de altura.



Numero. 2 grupos.

Ubicación. Junto naves de cebo.

Superficie grupo 1. 664,25 m², si bien puede dividirse en tres corrales de menor tamaño mediante vallas tubulares de 2 m de alto y de 204, 212,5 y 247,75 m² cada uno.

Superficie grupo 2. 308 m², si bien puede dividirse en tres corrales de menor tamaño mediante vallas tubulares de 2 m de alto de 132, 88 y 88 m² cada uno.

En total tenemos una superficie dedicada a patios de ejercicio de 2.400 m².

Características. Son corrales cuyo objeto es conseguir la movilidad de los animales de cebo principalmente. Están realizados sobre solera de hormigón de 15 cm con pequeña pendiente hasta sumidero para su canalización de las aguas a fosa. Se encuentran cerrados mediante pilares tubulares de 2,00 m de alto de 80 mm de diámetro y 3 mm de espesor sujetos a una placa de anclaje a un dado de hormigón de 0,4x0,4x0,4 m y unidos mediante cuatro tubos de 50 mm de diámetro y 2,5 mm de espesor colocados en horizontal, estando las separaciones principales cubiertas por una chapa doble para evitar impactos y comunicación visual entre corrales.

Instalaciones: Todos los corrales disponen de bebederos y pajeros para la alimentación del ganado.

Manejo. Los animales estarán en libertad en estos patios de ejercicio durante gran parte del año a excepción de los periodos de vaciado, el resto del tiempo tendrán libertad

para su utilización. Hay que tener en cuenta que los animales se reciben en la explotación con 200 kg y permanecerán en ella hasta alcanzar los 500 kg aproximadamente. Los animales estarán en libertad en las cercas con espacio suficiente para su desarrollo y movilidad.

Medidas a adoptar para evitar la degradación del suelo. Los animales estarán siempre sobre suelo hormigonado luego no existe contacto sobre el terreno por lo que no habrá pérdida de suelo, No obstante hay que indicar que los corrales se limpiaran periódicamente (semanalmente) de los excrementos más gruesos teniendo la opción de limpiar con agua a presión si fuera necesario para mantener las condiciones de higiene adecuada, al estar los corrales conectados con un sistema.

4.- **DESCRIPCION Y JUSTIFICACION INVERSIONES.**

Se proyecta una explotación de cebo de ternero con capacidad para 450 animales de forma que permanezcan en la explotación de 7/8 meses entrando con 200 kg de peso y saliendo con 450/500 kg. Siendo las instalaciones existentes las recogidas en el plano nº2 y que a continuación detallamos:

- Nave de terneros forma de U de 788 m² (A LEGALIZAR).
- Nave de terneros anexa de 280 m² (A LEGALIZAR).
- Anexo de 32 m² (8 x 4 m): sala control, vestuarios. m² (A LEGALIZAR)
- Anexo a nave de 180 m² para almacén. (A LEGALIZAR)
- Anexo a nave de 80 m² para almacén. (A LEGALIZAR)
- Corral nº1 hormigonado de 664,25 m². (A LEGALIZAR)
- Corral nº2 hormigonado de 308 m². (A LEGALIZAR)
- Pediluvio entrada nave de terneros.
- Nave agraria de 931,5 m² (NAVE LEGALIZADA)
- Instalaciones:
 - 3 silos de 30.000 kg.
 - 2 depósitos de agua de polietileno proyectado de 20.000 l.
 - Tovas y bebederos.

Las instalaciones proyectadas deben cumplir con las exigencias medio ambientales y de bienestar animal por lo que será necesario construir las siguientes instalaciones de protección medio ambiental.

- Fosa de recogida de aguas de proceso de 90 m3.
- Estercolero de 110 m3.
- Vado sanitario.
- Canalización sistema de aguas desde naves y patios a fosa

Hay que hacer hincapié que la nave agraria dispone de licencia de obra por lo que se encuentra legalizada, por lo que no se incluye en la legalización del presente proyecto y por tanto no se incluye en el presupuesto del mismo, no obstante, se describirán los aspectos constructivos más importantes del mismo al ser parte de la explotación como almacén de paja.

5.- CONTENIDO DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION AMBIENTAL DE INSTALACIONES GANADERAS.

De acuerdo con la normativa en vigor (Ley 16/2015 y decreto 81/2011), se realiza el presente documento donde se desarrollan todos aquellos puntos de obligado cumplimiento para la tramitación de las licencias de actividad y medio ambiente incluidas en **la Autorización Ambiental Unificada (AAU)**. Decir que la actividad y explotación proyectada se encuentra descrita dentro del **Grupo I** (Ganadería, agricultura y núcleos zoológicos) **apartado 1.3.b** (Instalaciones ganaderas destinados a la cría intensiva de rumiantes con un número superior a 100 emplazamientos para vacuno de engorde).

→ Para la recogida y almacenamiento de los lixiviados del estercolero, purines y aguas sucias de la explotación se dispondrá de una fosa de purines de **90 m3**.

→ Un estercolero para recogida de enmiendas orgánicas procedente de la limpieza de la nave de **110 m³** de capacidad.

→ Según marca la Ley de Suelo las instalaciones de nueva creación deben de tener un **plan de reforestación** para el resto de la parcela no utilizada y para conseguir su conservación e integración en el medio cuando la actividad solicitada desaparezca. En nuestro caso estamos hablando que la finca se encuentra aprovechada sus pastos por el ganado existente en la explotación y/o se siembran anualmente mediante cereales de invierno para la obtención del grano y paja que posteriormente se utilizara en la explotación.

→ Con respecto al **plan de restauración** el promotor se compromete a restaurar la zona afectada a su situación inicial mediante el derribo de la nave, transporte de los materiales a un centro autorizado y aplicación de sustrato vegetal de forma tal que la

parcela pueda continuar con su uso actual aprovechamiento a diente de su pasto por el ganado, plantando encinas en toda su extensión y protegiéndolas para conseguir con ello mantener y conservar el hábitat actual.

→ La empresa promotora se compromete y declara que cumplirá con todos los requisitos y exigencias que vengan establecidos por el **Reglamento (CE) 1774/2002, suscribiendo para ello un contrato con empresa autorizada para la retirada de los animales muertos en la explotación con empresa autorizada para la retirada de los animales muertos en la explotación.**

6.- PRESUPUESTO DEL PROYECTO

El presupuesto de LEGALIZACION del presente **proyecto de CEBADERO DE TERNEROS**, se encuentra detallado en el documento Mediciones y Presupuestos, que acompaña al presente proyecto, y asciende a un total **81.500 EUROS (OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS EUROS)**.

**CACERES, MARZO DE 2020.
EI INGENIERO AGRÓNOMO**

**Fdo.: Miguel Ángel Avilés trinidad
Colegiado nº 543.**
